

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Informe Social N° 82 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.
- 7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a

las personas que se indican:

PAQUETE PAÑALES ADULTO 22 UN. TALLA G: 23 FEBRERO AL 14 DEMARZO DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	MARCELINA HUENCHULEO LEPIN	10455979-4		2
2	ROSA LLANCAFIL CALFIN	15242569-4		2
3	ANGELA NAHUELHUAL CONA	9995748-4		2
4	DOMINGA CHAÑILEO HUENCHULEO	8382578-2		2
5	ROSALIA CHANQUEO MILLACURA	9803707-1		2
6	RITA REYES ANTIQUEO	10873275-K		2
7	LUIS HUENUQUEO LAGOS	11208699-4		2
8	VERONICA CATRIN CURILEF	8488550-9		2
9	MARILYN CANIUPAN CATRILEO	2010935-K		2
10	ZENOBIA CUMINAO LEVICURA	4979079-1		2
11	JUANA ÑANCULEF MARIQUEO	6143898-K		2
12	AURELIA CURIQUEO NAHUELHUAL	5434171-7		2
13	MERCEDEZ ÑANCULEF MARINAO	5751753-0		2
14	NORMA ANTIMIL COLIHUINCA	10358827-8		2
15	RENE ALFONSO LONCON	11499294-1		2
16	TRANSITO CAYUPAN MANQUILEF	5822554-1		2
17	ROSA LONCOVIL CHIHUAILAF	8989966-4		2
18	BERNARDO CAYUPAN COLIHUINCA	15242714-K		2
19	GUILLERMINA LEIVA ANTILEO	4709084-9		2
20	MARTINA ANTIMIL HUAIQUILAF	53246974		2
21	ANA TEJEDA HUICHALAF	10504681-2		2
22	SANTIAGO NAHUELHUAL NAHUELHUAL	10080837-4		2
23	ROSA HUAIQUILAF ÑANCULEF	14218097-9		2
24	DANIEL ÑANCUCHEO CURIQUEO	142215314		2
25	MARIA ESCOBAR AILLAPAN	9630776-4		2
26	PAMELA ESCOBAR ESCOBAR	16317518-5		2
27	NAZARIO COYAN CAYUPI	11688271-K		2
28	SANDRA CURAQUEO MARIN	14218796-5		2
29	ANTONIO ROMERO LLANCAVIL	4849733-0		2
30	EGON HUICHAQUEO ÑANCUVIL	19479366-9		2
31	JUAN QUIDEL QUIDEL	5769274-K		2
32	MARCELO HENRIQUEZ MONTERO	10457416-5		2
33	FIDELINA CURIQUEO PAINEQUEO	9437077-9		2
34	EMILIA ANTIMIL TORO	12534010-5		2
35	JUAN SANDOVAL ANTIHUALA	5962399-0		2
36	FRESIA CATRINAO QUEUPAN	7593745-8		2
37	EUGENIA HUENTELEO TREUPIL	6293599-5		2
			TOTAL	74

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en entrega de Pañales Adulto Talla G por 22 unidades, en beneficio de 37 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


M. Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


D. Asesoría Jurídica


KLM/tAG/mnu

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO